



**Ayuntamiento  
de  
Benadalid  
(Málaga)**

## **ACTA 02/2018**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018**

#### **SEÑORES CONCURRENTES**

Alcaldesa - Presidenta:

Doña Leonor Andrades Perales

#### **Concejales y Concejales Asistentes:**

D<sup>a</sup> Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)  
D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Benítez López (PSOE-A)

D<sup>a</sup> María López Gómez (GMBU)

#### **Ausencias:**

D. Antonio Vera Vázquez (GMBU)  
D. Juan A. García Andrades (GMBU)

#### **Secretario - Interventor:**

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Benadalid (Málaga), siendo las nueve horas y diez minutos del jueves, cinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Leonor Andrades Perales, y con la asistencia de los Concejales y Concejales arriba relacionados.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018 (ACTA Nº 01/2018).**

Por la Señora Alcaldesa, se hace constar que hay un error en el Orden del Día al hacer referencia al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017 (Acta nº 08 /2017), cuando el borrador del Acta que se somete a aprobación es la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2018, (Acta 01/2018).

Una vez realizada esta aclaración, la señora Alcaldesa preguntó a los señores asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2018, (Acta 01/2018), que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión, a todos los miembros de la Corporación.

Una vez ello, y sin que se hubiesen registrado más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid con el voto a favor de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los cuatro (4) votos de los concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y un (1) 2) voto a favor de la concejal del Grupo municipal Benadalid Unido (GMBU) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) concejales, que de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2018, (Acta 01/2018).

#### **SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2018, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Siendo las nueve horas y diecinueve minutos se incorpora don Antonio Vera Vázquez, concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU).

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo.

Como consecuencia de la insuficiente consignación presupuestaria de la aplicación 1531.619.01 correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2017 Empleo Estable, que inicialmente se dispuso por importe de 36.909,21 euros, cuando la cantidad correcta es la de 42.063,14 euros, lo que supone la insuficiencia de crédito para hacer frente a los mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo, toda vez que las obras deben finalizar este año 2018, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, así como el Informe favorable de Intervención a la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Partidas de Gastos

| APLICACIÓN |        | Descripción              | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|--------|--------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr.     | Eco    |                          |                    |                       |                  |
| 1531       | 619.01 | PFEA 2017 EMPLEO ESTABLE | 36.909,21 €        | 5.153,93 €            | 42.063,14 €      |

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

Altas en Partidas de Ingresos

| Económica | Descripción                                  | TOTAL      |
|-----------|--|------------|
| 870.00    | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 5.153,93 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa explica la propuesta, exponiendo que el crédito se ha quedado corto y no se ha adecuado a los ingresos recibidos y que tan sólo se han quedado fuera un par de nóminas.

Seguidamente, se somete la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la misma a votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los seis (6) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales integrantes del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contenida en la misma.

### **TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Ante la existencia de los gastos que más abajo se relacionan y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos 04/2018, en su modalidad de Crédito Extraordinario, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 04/2018 bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**Ayuntamiento  
de  
Benadalid  
(Málaga)**

i.- Gastos. Altas en Partidas de Gastos

| Área         | Eco.   | Descripción            | Créditos<br>iniciales | Créditos<br>Extraord. | Créditos<br>finales |
|--------------|--------|------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 933          | 622.00 | Construcción Panadería | 0,00 €                | 2.320,80 €            | 2.320,80 €          |
| <b>TOTAL</b> |        |                        |                       | <b>2.320,80 €</b>     | <b>2.320,80 €</b>   |

ii.- Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

iii.- Ingresos.

Altas en Partidas de Ingresos

| Económica    | Descripción                    | Importe           |
|--------------|--------------------------------|-------------------|
| 870.00       | Rte Tesorería Gastos Generales | <b>2.320,80 €</b> |
| <b>TOTAL</b> |                                | <b>2.320,80 €</b> |

iv.- Justificación.-

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a financiar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que tramita este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa explica la propuesta, exponiendo que se tratan de facturas atrasadas correspondientes a la empresa que realizó los trabajos de carpintería metálica de la Panadería municipal.

Seguidamente, se somete la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la misma a votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los seis (6) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales integrantes del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contenida en la misma.

**CUARTO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

Con fecha de dos de julio de dos mil dieciocho se ha emitido Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de las facturas emitidas por FERRALUM Gastoreña SL con CIF número B72060916: Factura 52/2015, 20 ml baranda, Panadería, 20/05/2015, 1.343,12 €; Factura 36/2015, Fijo abatible nogal - Panadería, 31/03/2015, 711,48 € y Factura 32/2015, Refuerzo y colocación barroses, Panadería, 23/03/2015, 266,20 €

Con igual fecha se ha emitido Informe de Intervención en el que se establecía la viabilidad del expediente, y en el que se recoge los antecedentes y se dan detalle de los diversos gastos que integran el expediente, se propone la adopción del presente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 05/2018 todo ello sin perjuicio de exigir las correspondientes responsabilidades por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 el importe de las obligaciones correspondientes a las facturas emitidas por FERRALUM Gastoreña SL con CIF número B72060916: Factura 52/2015, 20 ml baranda, Panadería, 20/05/2015, 1.343,12 €; Factura 36/2015, Fijo abatible nogal - Panadería, 31/03/2015, 711,48 € y Factura 32/2015, Refuerzo y colocación barrotes, Panadería, 23/03/2015, 266,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2017.933.622.00

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

La Alcaldesa explica la propuesta señalando que es una continuación del punto anterior.

Seguidamente, se somete la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la misma a votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los seis (6) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales integrantes del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contenida en la misma.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019**

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

La Orden de 11 de octubre de 1993 del Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA número 112 de fecha 16 de Octubre de 1993) regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

De igual modo, el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, dispone en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y considerando las necesidades y la programación de actividades del próximo ejercicio, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Junta de Andalucía que para el año 2019 se declaren días feriados en el municipio de Benadalid los siguientes:

Día 1 - 26 de abril de 2019, viernes, Festividad de San Isidoro.

Día 2 - 7 de octubre de 2019, lunes, Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

SEGUNDO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Administración de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

La Alcaldesa explica la propuesta, mostrando su opinión favorable todos los concejales.

Seguidamente, se somete la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, se procede a su votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los seis (6) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales integrantes del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contenida en la misma.

#### **SEXTO.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES COFINANCIADAS DE 2017 DE DICHA CORPORACIÓN.**

Doña Joaquina Godino Vázquez, a solicitud de la señora Alcaldes, da lectura a la Moción del Grupo Socialista de la Diputación y que se transcribe a continuación:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación de Málaga a través de la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo aprobó en abril de este año un nuevo Plan Cofinanciado dirigido a municipios menores de 20.000 habitantes, que tenía como objeto mejorar las infraestructuras deportivas, culturales y de ocupación de tiempo libre de 87 municipios de nuestra provincia.



**Ayuntamiento  
de  
Benadalid  
(Málaga)**

Este plan contaba con una financiación de 4,2 millones de euros que sumado a las cantidades aportadas por los diferentes municipios alcanzaría la cifra global de unos cinco millones de euros. Dicho plan fijaba como subvención máxima a los ayuntamientos la cantidad de 300.000 euros y un importe mínimo para los proyectos que se hubieran presentado de 80.000 euros. De igual forma en la aprobación de esta iniciativa se establecieron una serie de criterios en relación a la contribución de la Diputación a cada proyecto, que oscilaba entre un máximo del 95% para aquellos municipios menores de 1.000 habitantes y un mínimo del 80% para aquellas localidades con una población de entre 10.000 y 20.000 habitantes. Sin embargo, para los municipios de entre 1.000 y 5.000 habitantes se estableció una financiación del ente provincial del 90%, y para aquellos que oscilaran entre 5.000 y 10.000 habitantes, una subvención del 85%.

Las bases de este Plan Cofinanciado regulaban las tres líneas de ayudas que iban a ser subvencionadas: una dedicada a instalaciones deportivas, otra para infraestructuras culturales y la tercera y última para instalaciones de ocio y tiempo libre a desarrollar en nuestros municipios.

Sin embargo, y como ya anunciamos en la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo, sabíamos que este Plan no dejaba de ser un nuevo mecanismo del equipo de gobierno de la Diputación para generar conflicto y desigualdad entre los diferentes municipios de nuestra provincia. Por ese motivo fuimos el único grupo político que votamos en contra de un mecanismo no consensuado con todos los grupos que conforman la corporación provincial y en el que las propuestas hechas por el Grupo Socialista fueron totalmente desechadas.

Producto de este nuevo despropósito fueron aprobadas, con los únicos votos positivos de PP y Ciudadanos, unas bases que lejos de cumplir con el objetivo de eliminar la discrecionalidad y establecer criterios que aumenten la objetividad en la valoración de los proyectos, lo que han conseguido es generar malestar, frustración y un profundo enfado entre la mayoría de los ayuntamientos que han optado por acogerse a este plan.

Sirvan estas cifras como claro ejemplo de lo expuesto anteriormente. En total se han presentado a estas líneas de ayudas un total de 84 ayuntamientos de los cuales han sido admitidos 29 (34,52%), de los que 26 (30,95%) han sido estimados favorablemente y 3 proyectos (3,57%), han sido desestimados por un mismo motivo, insuficiencia de disponibilidad presupuestaria, el resto 55 (65,47%) han sido excluidos por motivos en la mayoría de los casos muy cuestionables y que sin duda han generado gran controversia entre los municipios que han visto cómo sus proyectos han sido rechazados.

Parece evidente que unas bases que dejan, tras la valoración de requisitos, al 70% de los proyectos presentados fuera de este plan no son precisamente unas buenas bases, o al menos no son las que necesitan los pequeños municipios de nuestra provincia. Por tanto vemos como una vez más el equipo de gobierno del PP en la Diputación vuelve a dar la espalda a todos aquellos ayuntamientos que eran conscientes de que la creación de este programa de inversiones cofinanciadas podría suponer una gran oportunidad para los municipios malagueños que querían cubrir sus deficiencias en materia deportiva, cultural o de tiempo libre con la ayuda de nuestra institución. Frente al esfuerzo presupuestario y técnico de nuestros municipios, que han querido optar a esta iniciativa, nos encontramos con una Diputación vacía de sensibilidad que rechaza 55 proyectos que venían a mejorar la vida de muchos malagueños y malagueñas.

Pero si lo referente a la valoración de las solicitudes ha sido un despropósito, pocos adjetivos se nos ocurren ya para definir lo que ha supuesto que, concretamente tres municipios de nuestra provincia que habían presentado proyecto se hayan quedado fuera por insuficiencia presupuestaria de este plan. Nos parece, por tanto, especialmente grave que nuestra institución provincial no contemple fondos suficientes para ejecutar todos los proyectos presentados, lo que ha hecho que el 70% de las solicitudes hayan sido rechazadas y que incluso tres se hayan quedado fuera porque ya no existía capacidad económica de este plan para cubrir sus proyectos. Insistimos: ha sido un auténtico despropósito del que ya advertimos en su momento y que se tradujo en un voto negativo de nuestro grupo político y de una solicitud de información en junio de este año pidiendo información detallada sobre este programa.

Los socialistas abogamos, como hemos venido haciendo siempre, por una Diputación de Málaga en la que la igualdad sea el principal de los criterios que rijan su gobierno, y en la que no se discrimine ni se excluya a ningún municipio de nuestra provincia, un elemento que ya establece la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que en su artículo 31.2, afirma que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social. Conceptos estos que son diametralmente opuestos a lo que el equipo de gobierno del PP en la Diputación de Málaga ha llevado a cabo con este Plan de Inversiones cofinanciadas 2017.

La situación de agravio entre municipios que ha provocado la resolución de la convocatoria de este Plan Cofinanciado debe ser resuelta por la institución provincial. Consideramos que solo será posible mediante un nuevo plan, de carácter complementario y plurianual, que responda a las solicitudes de los municipios que se quedaron sin esta financiación, y cuyas bases sean consensuadas por los grupos políticos de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la elaboración y aprobación de un plan complementario que tenga disponibilidad presupuestaria suficiente (financiación plurianual) para dar cabida a los 58 municipios de nuestra provincia que han visto cómo sus proyectos han sido excluidos del Plan de Inversiones Cofinanciadas 2017, para inversión en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre. También se incluirán a los municipios que con una ayuda aprobada no puedan realizar la infraestructura por la insuficiente cantidad que se le ha concedido.

**Segundo.-** Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a consensuar con todos los Grupos de la Corporación los criterios y procedimiento de concesión de este plan complementario, garantizando que todos los municipios menores de 20.000 habitantes cuenten con financiación para realizar una infraestructura cultural, deportiva o de ocio.

**Tercero.-** Dar traslado de los siguientes acuerdos a todas aquellas entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga.

Seguidamente se somete la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes. Una vez realizadas las aclaraciones oportunas, se procede a su votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los seis (6) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales integrantes del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contenida en la misma.

#### **SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por la Señora Alcaldesa, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

En particular, se da cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto 2018/0047 al Decreto 2018/0072, y que se relacionan a continuación:

| Número            | Fecha    | RESUMEN  |
|-------------------|----------|--|
| DECRETO 2018-0072 | 03-07-18 | LICENCIA OBRAS C/HARINA, 18                            |
| DECRETO 2018-0071 | 03-07-18 | NOMBRAMIENTO SOCORRISTA 2018                           |
| DECRETO 2018-0070 | 02-07-18 | DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA                      |
| DECRETO 2018-0069 | 02-07-18 | PAGO A PROVEEDORES                                     |
| DECRETO 2018-0068 | 02-07-18 | CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 05/07/2018               |
| DECRETO 2018-0067 | 29-06-18 | PAGO NÓMINAS JUNIO                                     |
| DECRETO 2018-0066 | 27-06-18 | TÉCNICO DE JUVENTUD 2016                               |
| DECRETO 2018-0065 | 21-06-18 | APROBACIÓN MEMORIA HONORARIOS                          |
| DECRETO 2018-0064 | 20-06-18 | DEVOLUCIÓN SUBV. NO GASTADA TÉCNICO DE JUVENTUD 2015   |
| DECRETO 2018-0063 | 15-06-18 | APROBACIÓN 1ª CERTIFICACIÓN OBRA SANEAMIENTO C/IGLESIA |
| DECRETO 2018-0062 | 14-06-18 | APROBACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN            |
| DECRETO 2018-0061 | 08-06-18 | PAGO A PROVEEDORES                                     |
| DECRETO 2018-0060 | 07-06-18 | BASES SOCORRISTA 2018                                  |
| DECRETO 2018-0059 | 30-05-18 | NOMINAS MAYO 2018                                      |
| DECRETO 2018-0058 | 30-05-18 | APROBACIÓN MEMORIA BAJO LA LUNA                        |
| DECRETO 2018-0057 | 21-05-18 | APROBACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA                       |
| DECRETO 2018-0056 | 11-05-18 | APROBACIÓN EXPEDIENTE PFEA 2018 GAQRANTÍA DE ENTAS     |
| DECRETO 2018-0055 | 10-05-18 | APROBACIÓN MEMORIA SUBSANADA                           |
| DECRETO 2018-0054 | 10-05-18 | PAGO A PROVEEDORES                                     |
| DECRETO 2018-0053 | 07-05-18 | APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO APARCAMIENTO HAMAMAS       |
| DECRETO 2018-0052 | 07-05-18 | APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO TUBERÍAS FIBROCEMENTO      |



**Ayuntamiento  
de  
Benadalid  
(Málaga)**

| Número            | Fecha    | RESUMEN   |
|-------------------|----------|---|
| DECRETO 2018-0051 | 07-05-18 | APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS C/ERMITA           |
| DECRETO 2018-0050 | 04-05-18 | ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA        |
| DECRETO 2018-0049 | 26-04-18 | PAGO NÓMINAS MAS DE ABRIL                       |
| DECRETO 2018-0048 | 26-04-18 | APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2017 |
| DECRETO 2018-0047 | 23-04-18 | PAGO A PROVEEDORES                              |

Seguidamente, realizadas las aclaraciones que los asistentes consideraron oportuno realizar, los presentes toman conocimiento y quedan enterados de las resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa desde la celebración de la última Sesión Ordinaria, resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DEL RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**

No se presentan

**NOVENO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dado el carácter ordinario de la presente reunión, por parte de la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

Tras solicitar y obtener de la señora Alcaldesa el uso de la palabra interviene don Antonio Vera Vázquez, Concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), quien formula las siguientes preguntas:

**Primera Pregunta: ¿Quisiera saber cómo va el asunto del Castillo?**

La Alcaldesa informa de que ha llevado la documentación a Málaga, que han elaborado una Memoria y que están pendiente de que le autoricen las obras por la Delegación de Cultura de Málaga y que una vez ello habrá que buscar la mejor forma de arreglarlos.

**Ruego.- Limpieza de escombros.**

El señor Vera Vázquez ruega se limpien los escombros y materiales que hay en la zona. Los concejales comentan la necesidad de limpiar y adecentar la ciudad, la de regar las plantas y embellecer el pueblo que presenta muy mal aspecto. La señora Alcaldesa se compromete a publicar un BANDO recordando a los vecinos su obligación de no ensuciar las calles, limpiar y adecentar sus fachadas.

Tras solicitar y obtener de la señora Alcaldesa el uso de la palabra interviene don Antonio Benítez Andrades Vázquez, Concejal del Grupo Socialista quien formula el siguiente ruego:

**Ruego que cuando se utilice veneno o plaguicidas para eliminar planta se advierta a los vecinos.**

El señor concejal advierte de la necesidad de avisar de uso de estos productos por las consecuencias que puede tener sobre los niños y animales. La Alcaldesa toma nota del ruego.

Finalmente la señora Alcaldesa comunica que María Victoria Ruiz Cabrera, que ocupa el puesto de bibliotecaria ha renunciado a su puesto de trabajo y que se está estudiando la forma de cubrirlo, preferentemente a través de las subvenciones de Diputación, en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las diez horas y veinte minutos del día de su inicio, se extiende la presente Acta, de todo lo tratado y acordado, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

CONFORME, la Alcaldesa-Presidenta

DOY FE

D<sup>a</sup>. Leonor Andrades Perales

D. Juan Vicente Lobato Carrasco